

## Documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA)

### 1. Programa Operativo (PO)

**1.1. Título:**

Programa Operativo Plurirregional del España (POPE) 2014-2020

**1.2. CCI:**

2014ES16RFOP002.

**1.3. Eje prioritario:**

13. Asistencia Técnica.

### 2. Estrategia DUSI seleccionada

**2.1. Nombre de la estrategia:**

EDUSI de Calahorra, dos milenios de futuro.

**2.2. Entidad DUSI que la presentó:**

Ayuntamiento de Calahorra.

**2.3. Convocatoria de ayudas FEDER:**

Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº243 de 07/10/16).

### 3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

**3.1. Nombre:**

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial

### 4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

**4.1. Nombre:**

Ayuntamiento de Calahorra.

### 5. UNIDAD EJECUTORA

**5.1. Nombre de la unidad, departamento, servicio o área municipal que formula la solicitud de ayuda:**

Unidad de Gestión.

### 6. OPERACIÓN SELECCIONADA

**6.1. Objetivo Temático (OT):**

OT99.99

**6.2. Prioridad de Inversión (PI):**

PI 99

**6.3. Objetivo Específico (OE):**

OE 99.99.3

**6.4. Categoría de Intervención (CI):**

121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección.

**6.5. Línea de actuación (LA):**

Gestión.

**6.6. Código de la LA:**

LA7R

**6.7. Nombre de la operación:**

Gestión.

**6.8. Resumen de la operación:**

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Calahorra, dos Milenios de Futuro, incluida en el Eje Prioritario 13 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo al Ayto. de Calahorra, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas, formación del personal implicado en la gestión y control del gasto y sistemas informatizados para la gestión.

**6.9. Código de la operación:**

FCL02LR0108

**6.10. Localización:**

Calahorra, La Rioja (26500)

**6.11. Fecha de inicio:**

01/01/2018

**6.12. Plazo de ejecución o desarrollo (meses):**

72

**6.13. Fecha estimada de conclusión:**

31-12-2023

**6.14. Importe total de la operación:**

84.345,20 €

**6.15. Importe del coste total subvencionable solicitado:**

84.345,20 €

**Importe del coste total subvencionable solicitado en 2014:**

0,00 €

**Importe del coste total subvencionable solicitado en 2015:**

0,00 €

**Importe del coste total subvencionable solicitado en 2016:**

0,00 €

**Importe del coste total subvencionable solicitado en 2017:**

0,00 €

**Importe del coste total subvencionable solicitado en 2018:**

9.075,00 €

**Importe del coste total subvencionable solicitado en 2019:**

18.150,00 €

**Importe del coste total subvencionable solicitado en 2020:**

18.150,00 €

**Importe del coste total subvencionable solicitado en 2021:**

18.150,00 €

**Importe del coste total subvencionable solicitado en 2022:**

9.075,00 €

**Importe del coste total subvencionable solicitado en 2023:**

11.745,20 €

**6.16. Porcentaje de cofinanciación de la UE:**

50%

**6.17. Importe de la ayuda FEDER:**

42.172,60 €

**6.18. Nombre del Organismo con Senda Financiera (OSF):**

Ayuntamiento de Calahorra.

**6.19. Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:**

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

## 7. Indicadores

**7.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:**

La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

**7.2. Indicadores de RESULTADO:**

RAT1. Logro de los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del POPE.

**Unidad de medida:**

Sí/No (%)

### **7.3. Indicadores de PRODUCTIVIDAD:**

E40. Personas-año participando en labores de gestión del FEDER.

#### **Unidad de medida:**

Número.

#### **Valor estimado (2023):**

4

#### **Nivel de logro:**

Justo con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar un informe sobre el nivel de logro de los indicadores de Productividad estimados.

## **8. Estructura de la Unidad Ejecutora**

### **8.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:**

El servicio responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados.

## **9. Medidas antifraude**

### **9.1. Aplicación de medidas antifraude:**

Se aplicarán las medidas antifraude previstas tras la autoevaluación anual del riesgo de fraude, remitida anualmente el Organismo intermedio de Gestión de la EDUSI de Calahorra.

### **9.2. Contratación pública:**

Durante el desarrollo de la operación, se cumplirá con la normativa vigente sobre contratación en el sector público, tanto nacional como comunitaria.

### **9.3. Elementos a evitar:**

Se evitará la comisión de fraude a todos los niveles, prestando especial atención a los conflictos de interés, pago de sobornos o comisiones, al incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio, la manipulación del procedimiento de concurso competitivo, las prácticas colusorias en las ofertas, los precios incompletos, la manipulación de las reclamaciones de costes, la falta de entrega o sustitución de productos y la modificación de un contrato existente.

### **9.4. Detección de “banderas rojas”:**

Se deberá informar a la Unidad de Gestión de los casos o sospechas de fraude detectados a la mayor brevedad posible, así como de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.

### **9.5. Fuentes de financiación:**

A través de la Expresión de Interés a la que se refiere el presente DECA se declara la no utilización de otras subvenciones o ayudas públicas para la financiación de la operación.

La percepción de la ayuda será compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones públicas o entes públicos o

privados, nacionales o de organismos internacionales.

Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas percibidas en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

No será compatible con la ayuda FEDER obtenida en el marco de la EDUSI cualquier otra ayuda para el mismo gasto elegible procedente de la Unión Europea, según lo indicado en el artículo 65.11 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

La Unidad Ejecutora deberá declarar las ayudas que hayan obtenido o solicitado para la operación cofinanciada a la que se refiere el presente DECA, tanto al presentar las propuestas como en cualquier momento ulterior en que se produzca esta circunstancia, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida, o podrá dar lugar incluso a la supresión de la ayuda concedida, a la renuncia, o al desistimiento de la ayuda solicitada.

## 10. Pista de auditoría

### 10.1. Intercambio electrónico de datos:

La documentación que se entrega y se recibe durante todo el proceso llevará siempre su correspondiente registro de entrada y salida en el Registro electrónico auxiliar que se crea al efecto y que se llevará en la Unidad de Gestión (UG), siendo encargada de las anotaciones correspondientes el Auxiliar Administrativo adscrito a la Unidad de Gestión (UG), perteneciente a la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento.

El registro auxiliar garantiza la trazabilidad a través de la numeración correspondiente al mismo, lo que permitirá reconocer todos los documentos justificativos relacionados con el ejercicio de las funciones como Organismo Intermedio Ligero sin perjuicio de que pueda a su vez conllevar un asiento en el Registro General del Ayuntamiento, cuando fuere preceptivo incluso el ORVE.

### 10.2. Sistema de contabilidad:

La contabilidad separada se llevará desde el área de Intervención. Se establecerán los criterios necesarios para tener una contabilidad diferenciada específica para las operaciones ejecutadas en el marco de la EDUSI. De esta forma, se podrán vincular facturas y pagos a operaciones concretas que, a su vez, se encuentran dentro de la Estrategia DUSI de Calahorra.

Para ello, en el presente documento se comunica a cada unidad ejecutora el código contable del proyecto, junto con el número de actuación, que habrá sido asignado por la Intervención municipal en el Presupuesto, código que nos asegura el cumplimiento de la pista de auditoría contable y un sistema de contabilidad separado, ya que cualquier gasto o ingreso relacionado con el proyecto van a ser contabilizados incluyendo esa codificación.

El código identificativo de las actuaciones derivadas de esta operación en el Presupuesto General del municipio será el "3363", correspondiente a los cuatro primeros dígitos de la clasificación por Programas del Presupuesto.

### 10.3. Sistema de registro y almacenamiento de datos:

Tal y como se muestra en el apartado 10.1 del presente DECA, se empleará el Registro Auxiliar del Ayuntamiento como sistema de registro principal, pudiéndose emplear el Registro General, ORVE y/o el correo electrónico.

En cumplimiento del epígrafe 2 del artículo 25 del Reglamento Delegado (UE) n1 480/2014, que identifica los requisitos mínimos detallados para la pista de auditoría, la Unidad de Gestión (UG) dispondrá de un registro de la identidad y la ubicación de los organismos que conservan los documentos justificativos relativos a los gastos de todas las operaciones y las auditorías.

Todos los documentos justificativos relacionados con los gastos, las verificaciones y las auditorías correspondientes a la EDUSI se mantendrán a disposición de los diferentes organismos con competencias de control dentro del Programa Operativo durante un periodo de:

- Tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 €.
- Dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida en el resto de las operaciones.

En cualquier caso, se seguirá lo establecido en el Manual de Procedimientos de la EDUSI de Calahorra.

#### **10.4. Disponibilidad de la documentación:**

Se garantizará la disponibilidad y protección de datos del expediente íntegro: en soporte papel el expediente incluirá todos los documentos relativos a los gastos apoyados por los fondos para la comisión europea y el tribunal de cuentas europeo (plazo de 3 años contado partir del 31 de diciembre del año de presentación de cuentas en la que estén incluidos los gastos de cada operación). Posteriormente serán transferidos al archivo municipal para su custodia.

Deberá asegurarse la disponibilidad de los siguientes documentos relativos a la operación:

- Las especificaciones técnicas, en su caso las memorias, o Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- El plan de financiación.
- Los documentos relativos a la aprobación de la concesión de la ayuda.
- Los documentos relativos a los procedimientos de contratación pública, incluyendo los documentos que justifiquen la adjudicación (actas de apertura, ofertas de licitadores además de la del adjudicatario, etc.).
- Los informes de situación.
- Los informes sobre las verificaciones y auditorías llevadas a cabo.
- Los informes sobre el estado de consecución de los indicadores de productividad asociados a la operación.

#### **10.5. Custodia de documentos:**

Deben conservarse todos los documentos relativos al gasto y a las auditorías efectuadas para contar con una pista de auditoría apropiada. Los documentos se conservarán o bien en forma de originales o de copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales, o documentos existentes únicamente en versión electrónica.

## 11. Medidas de información y comunicación

### 11.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

### 11.2. Durante la realización de la operación:

Se informará al público del apoyo obtenido de los Fondos haciendo una breve descripción en la web de la EDUSI del Ayuntamiento de Calahorra, con indicación de objetivos y resultados, destacando el apoyo financiero de la Unión.

Para ello, se cumplirá con lo establecido en el Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (RDC), así como de las orientaciones dadas por las distintas autoridades FEDER.

### 11.3. Tras la conclusión de la operación:

En cumplimiento del RDC, si la operación reúne las siguientes características:

- a) La contribución pública total a la operación supera los 500.000 €;
- b) La operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

Se colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo, en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación. Dichos elementos indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación, y se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión.

En todo caso se cumplirá lo dispuesto en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y las indicaciones específicas que se reciban por parte de las Autoridades FEDER.

## 12. Otros

### 12.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

## 13. Condiciones específicas

### 13.1. En el caso de costes simplificados del tipo de tanto alzado:

No aplica.

### 13.2. En el caso de subvenciones o ayudas reembolsables:

No aplica.

### 13.3. En el caso de que se trate de una ayuda del Estado:

No aplica.

### 13.4. En el caso de que los costes indirectos sean subvencionables:

No aplica.

**13.5. En caso de subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles:**  
No aplica.

**13.6. En caso de la excepción respecto a la ubicación de la operación:**  
No aplica.

**13.7. Información si la operación forma parte de un Gran Proyecto:**  
No aplica.

**13.8. Información si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI):**  
No aplica.

**13.9. Si la operación es un instrumento financiero:**  
No aplica.

Fdo.: Alcaldesa de Calahorra (presidenta de la Junta de Gobierno Local órgano responsable de seleccionar y aprobar las operaciones del eje 13)

**Declaración expresa de la Unidad Ejecutora beneficiaria confirmando las condiciones que en este documento se describen.**

La Unidad de Gestión, en su función de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO de Plurirregional de España FEDER 2014-2020, declara la conformidad con las condiciones expresadas en el presente documento.

Fdo.: Responsable de la Unidad de Gestión  
LA CONCEJAL DELEGADA

Fdo.: Carmen Vea Medrano